



Unidad de Inf. P.

## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 157-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y que su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal mediante Acuerdo No. 436-2010, de fecha 18 de noviembre de 2010, modificó el anexo del Acuerdo número 276-2008, de fecha 17 de junio de 2008, por el que se autorizó la asignación de vehículos propiedad de la Institución y las cuotas mensuales de combustible que se suministra a los mismos;

**CONSIDERANDO:**

Que debido al proceso electoral 2011, se incrementaron las actividades de los señores Magistrados, lo que ocasiona que deben desplazarse con el objeto de ejecutar las mismas, haciéndose necesaria una mayor asignación de combustible para los señores Magistrados Titulares y Suplentes de este Tribunal, siendo ineludible modificar el anexo del Acuerdo número 436-2010, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar temporalmente el anexo del Acuerdo No. 436-2010, emitido por este Tribunal con fecha 18 de noviembre de 2010, a partir de la presente fecha y hasta la conclusión del evento electoral 2011, en el sentido que se incrementan 50 galones de combustible a la cuota de cada uno de los señores Magistrados Titulares y 10 galones de combustible a la cuota de cada uno de los señores Magistrados Suplentes;

**ARTÍCULO 2º:** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de febrero de dos mil once.

**COMUNÍQUESE:**

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta

